RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 102-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de mayo de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00087-2023-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 1062-2023-GM; Proveído Nº 00560-2023-MDS/A-GM-OPP; Proveído N° 00085-2023-MDS/A/GM-GDEL; Informe Nº 00197-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-MDS, se aprueba el Cronograma de Actividades por el 228° Aniversario de la Fundación Histórica del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad "*Corso Alegórico 2023*" a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la que se llevará a cabo el día 28 de mayo del presente año. Asimismo, en el Articulo Segundo del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal las acciones necesarias para viabilizar el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 00087-2023-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local, presenta el Plan de Trabajo denominado "CORSO ALEGÓRICO 2023", siendo reformulado a través del Proveído N° 00085-2023-MDS/A/GM-GDEL con un presupuesto de S/ 15,925.00 soles (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), teniendo como objetivo fortalecer los valores cívicos en los estudiantes, instituciones públicas – privadas, organizaciones sociales y vecinos del distrito en general. Por lo que, se solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe Nº 00197-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 39 para el año 2023, por el monto de S/ 15,925.00 soles (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CORSO ALEGÓRICO 2023", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 15,925.00 soles (Quince mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CORSO ALEGÓRICO 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CORSO ALEGÓRICO 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL